

**PERMISO  
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIJLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

13-Junio-2015

CLAVE: SEM000901

FOLIO TRÁMITE: 57.841 - 4

NOMBRE: OCEGUERA VILLANUEVA SILVERIA

UBICACIÓN: ALTOS HORNOS

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARIECOS - COMIDA

SUPERFICIE: 6.00 -

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts

DÍAS AMPLIADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

EXTERIOR: 2854

INTERIOR:

T12081340

IMPORTE: \$385.44

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p
MARTES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	07:00:33 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43-ID

*[Signature]*  
AUTORIZÓ  
DIF. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO  
OCEGUERA VILLANUEVA SILVERIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicíjito", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar todo tipo de suciedad, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías e productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tessorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsificación.
- El arroñamiento y privatismo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 200 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública sin la autorización de la autoridad competente.
- Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Independencia 58.
- Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normativa municipal dará causa a la no renovación del permiso provisional.